

Arica, **05 NOV 2010**

VISTOS:

El D.S. N° 40 (V. y U.) del 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio General y sus modificaciones; las facultades que me confieren el D.S. N° 355 (V. y U.); Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto Supremo N° 111 de fecha 15 de octubre de 2010, que designa al infrascrito como Director del SERVIU Región de Arica y parinacota;

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 085 de fecha 22 de Octubre del 2010, presentada en esta Dirección Regional, mediante Declaración Jurada Simple, en la cual el beneficiario renuncia voluntariamente y/o hace devolución de Certificado, al beneficio obtenido;
- b) La circunstancia que el beneficiario del Certificado de Subsidio Habitacional General Título I, tramo único que se singularizan en el resuelvo 1º de la presente Resolución, efectuaron su postulación en la alternativa individual.

He dispuesto resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1º **AUTORIZASE** la renuncia al Subsidio Habitacional obtenido, presentada por el beneficiario que se individualiza a continuación:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO/A	RUT	LLAMADO	COMUNA	SERIE DE CERTIFICADO
1	JOSÉ ROBERTO MORUNA CANAVIRE	8.260.019-1	02/2008 (Diciembre)	ARICA	A-2008 F02-14026

2º El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a efectuar el trámite pertinente, a fin de perfeccionar la **renuncia** que da cuenta de la presente Resolución y proceder a la **eliminación de la marca** del beneficio en el Sistema RUKAN. Asimismo, la OIRS informará de la presente renuncia dentro de los 5 días hábiles, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la entidad captadora del ahorro con el objeto de proceder a levantar la suspensión de la facultad de girar de la cuenta de ahorro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHÍVASE.



FRANCISCO MEZA HERNANDEZ

Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOVH/ACG/AOL

Distribución:

- Secretaria Dirección
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias
- Oficina de Partes y Archivos

"Ley de Transparencia Art 7/g"

Lo que transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

IVONNE VILLABOS TAPIA
Ministro de Fé



2010

085-2010

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RENUNCIA AL
SUBSIDIO HABITACIONAL

En Arica a 22 de Octubre del 2010,

yo JOSE MORUNA CANAVIRE, CI 8260.019-1

Beneficiario del Subsidio Habitacional que regula el D S 40/2004 (V y U)

Renuncio Devuelvo el certificado serie N° A-2008 F02-14026

Correspondiente al llamado 2 del año 2008, por la siguiente causal:

Las casas preacordadas no completaron con la recepción de obras, por mi trabajo fuera de la región para ahorrar recursos no me fue posible hacer una suspensión de trabajo, además debo cumplir un crédito fiscal por lo cual no cuento con recursos para una casa de mayor costo de la misma.

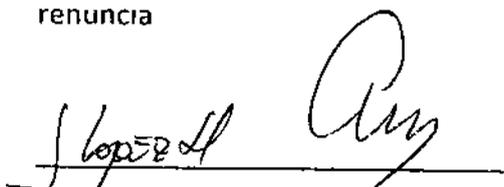
Motivo de lo señalado precedentemente, vengo en solicitar el desbloqueo de

mi cuenta de Ahorro para la Vivienda N° 01063833173

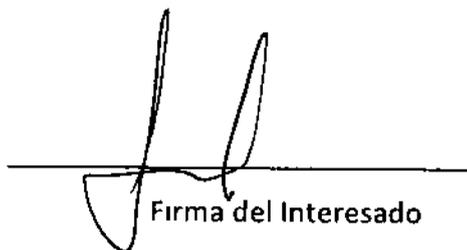
del Banco Estado de Chile

Además declaro conocer las disposiciones reglamentarias que conlleva esta

renuncia



Funcionario Responsable



Firma del Interesado

Fono (57) 576442

